

Proceso No 19047

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente:

Dr. FERNANDO E. ARBOLEDA RIPOLL

Aprobado Acta No. 12

Bogotá, D.C., siete (7) de febrero del dos mil dos (2002).

VISTOS

El procesado WALDO SIMEON VARGAS ARIAS, en memorial que antecede designa como defensor al doctor Lelio Antonio Arías Castro, quien manifiesta que desiste del recurso extraordinario de casación.

CONSIDERACIONES

El artículo 230 del Código de Procedimiento Penal dispone “Podrá desistirse de la casación y de la acción de revisión antes de que la Sala las decida”. Como el presente asunto no se ha resuelto por la Corte, es evidente que se reúnen los presupuestos legales para aceptar el desistimiento manifestado.

En mérito de lo expuesto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN PENAL,

RESUELVE:

1. TENER al doctor Lelio Antonio Arias Castro, como defensor del procesado WALDO SIMEON VARGAS ARIAS en los términos y condiciones del poder conferido.
2. ACEPTAR el desistimiento del recurso extraordinario de casación propuesto por el defensor del procesado WALDO SIMEON VARGAS ARIAS y devolver al Tribunal de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ALVARO ORLANDO PEREZ PINZON

FERNANDO E. ARBOLEDA RIPOLL JORGE E. CORDOBA POVEDA

HERMAN GALAN CASTELLANOS CARLOS A. GALVEZ ARGOTE

JORGE A. GOMEZ GALLEGO EDGAR LOMBANA TRUJILLO

CARLOS E. MEJIA ESCOBAR NILSON PINILLA PINILLA

TERESA RUIZ NUÑEZ

Secretaria